

OTROSI N° 1 AL CONVENIO ASOCIACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN N°. RE-CA-001-2026
IDERBOL DERIVADO DEL PROCESO COMPETITIVO BAJO LA MODALIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL
N° RE-CA- IDERBOL -001-2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE
DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR "IDERBOL" Y LA ESAL ASOCIACIÓN DE LIGAS
DEPORTIVAS DE BOLIVAR FEDELIGAS

Entre los suscritos a saber, **JULIO CESAR MORELOS NASSI**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.208.693 expedida en Cartagena - Bolívar, en calidad de Gerente General Encargado mediante decreto No 728 de 20 junio de 2025, del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR (IDERBOL)**, Establecimiento Público del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, creado mediante Ordenanza N° 03 de 1998, reformada por la Ordenanza N° 010 del mismo año, con Nit 806-005353-1, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR -IDERBOL**, quien para efectos del presente Contrato se denomina **IDERBOL**, y **ROBERTO CARLOS VERGARA STAVRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.376.636 expedida en Cartagena, quien actúa en su condición de Representante legal de la **ESAL ASOCIACIÓN DE LIGAS DEPORTIVAS DE BOLÍVAR - FEDELIGAS**, domiciliada en Cartagena D.T. y C., identificada con el NIT N° 900195695-1, que en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al Convenio de Asociación No RE-CA-IDERBOL-001-2026 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **A)** Que a través de la plataforma electrónica SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente" en fecha 6 de mayo de 2026, se suscribió entre **EL INSTITUTO** y la **ESAL** el **CONVENIO DE ASOCIACION NÚM. No RE-CA-IDERBOL-001-2026** cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IDERBOL Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO. **B)** Que el plazo de ejecución pactado fue pactado por tres (3) meses y a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **C)** Que con fecha 6 de mayo de 2026, fue expedido el Registro Presupuestal núm. 256 y posteriormente firmada la respectiva acta de Inicio en la misma fecha tal y como se consignó en la información electrónica del SECOP II. **D.-** Que Se hace necesario adicionar el Convenio de Asociación suscrito con la Asociación de Ligas Deportivas de Bolívar – FEDELIGAS, en atención a que, con posterioridad a la celebración del convenio, las federaciones deportivas nacionales y los organismos competentes han definido y/o incorporado nuevos eventos clasificatorios, selectivos y de preparación que no se encontraban contemplados en la planeación inicial. La participación de los deportistas del departamento en estas competencias constituye un requisito indispensable para obtener la clasificación y garantizar su participación en los Juegos Nacionales 2027, por lo que resulta necesario asegurar los recursos que permitan cubrir los gastos inherentes a su asistencia, tales como transporte, alojamiento, alimentación, inscripción, apoyo logístico y demás costos asociados. **F.** Que la no financiación de estos eventos afectaría significativamente el proceso de preparación deportiva, limitaría las oportunidades de clasificación de los atletas bolivarenses y pondría en riesgo la representación del departamento en las justas nacionales, comprometiendo el cumplimiento de los objetivos del convenio y de las metas institucionales orientadas al fortalecimiento del deporte de alto rendimiento. En consecuencia, el adicional solicitado responde a una necesidad objetiva, sobreviniente y debidamente justificada, encaminada a garantizar la continuidad del proceso deportivo y el cumplimiento de los

finances de interés público perseguidos con la ejecución del convenio, sin que implique modificación de su objeto, sino el fortalecimiento de las actividades necesarias para su cabal ejecución. **G)** Que mediante oficio suscrito por el Gerente General de IDERBOL se solicita y justifica la necesidad de suscribir un adicional al Convenio de asociación No CA-RE-IDERBOL-001-2026 IDERBOL. I. Que el valor adicionar es por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$217.520.000) **M/CTE.** **J** - Que por todo lo anterior y conforme a lo señalado en el artículo 25 numeral 7º y 12º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo al procedimiento que establece el párrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. I. Que en desarrollo de la función pública el IDERBOL, encontrándose aún vigente el contrato en mención y por ser viable jurídicamente, procede a adicionar el contrato mediante el presente otrosí, el cal se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar el valor del convenio de asociación No CA-RE-IDERBOL-001-2026 establecido en la cláusula cuarta del convenio CA-RE-IDERBOL-001-2026, en la suma DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$217.520.000) **M/CTE**, en consecuencia, la cláusula cuarta del convenio cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA. - Aportes:** Los aportes del presente Convenio para efectos legales y fiscales ascienden a la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS **M/CTE** (\$1.375.820.000) **IVA INCLUIDO**, conformados de la siguiente manera: 1. **APORTES DE IDERBOL:** El valor aportado por la Entidad estatal corresponde a la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS **M/CTE** (\$1.270.520.000) **IVA INCLUIDO**. 2. **APORTES DE LA ESAL:** El valor aportado por la ESAL corresponde a la suma de CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$105.300.000) **M/CTE**. Aportes señalados en los anexos 2 de la oferta presentada por la Esal, la cual hace parte integral de este Convenio. Para efectos presupuestales, el valor del presente Adicional está subordinado al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

NUMERO	FECHA	CODIGO	DETALLE	VALOR
83	7-07-2026	2.3.2.02.02.009.30-0118	APOYO A ENTIDADES DEPORTIVAS	\$217.520.000

CLAUSULA SEGUNDA: Alcance del adicional: Las actividades que se cubrirán con el presente adicional están relacionadas en los siguientes rubros de inversión:

PRESUPUESTO ADICIONAL DEL PROYECTO DE APOYO A ENTES DEPORTIVOS PRIMER SEMESTRE DE 2026

RUBRO DE INVERSION	VALOR GLOBAL
UNIFORME DE PRESENTACION	12.000.000
TRANSPORTE: AEREO, INTERMUNICIPAL E INTERNO	69.000.000
HOSPEDAJE	60.000.000
ALIMENTACION	60.000.000
REFRIGERIO	8.000.000

HIDRATACION	8.000.000
VALOR TOTAL	217.000.000

CLAUSULA TERCERA: PLAZO, como consecuencia de lo anterior y atendiendo los calendarios federados prorróguese el plazo de ejecución de contrato en 20 días más, por lo tanto la cláusula octava del convenio RE-CA-IDER-001-2026, la cual quedara así:

OCTAVA - Plazo: *El tiempo de ejecución, será de TRES (3) meses y veinte (20) días contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026*

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a extender las garantías relacionadas en la cláusula Novena del convenio inicial de acuerdo al valor aquí adicionado.

CLAUSULA QUINTA: CLAUSULADO INCOLUME. – las cláusulas que no han sido objeto de modificación en la presente adición del convenio de asociación No CA-RE-IDERBOL-001-2026 se mantendrán incólume.

CLAUSULA SEXTA:PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente adicional se perfeccionará con la firma de las partes en SECOP II y para su ejecución se requiere el registro presupuestal correspondiente y la ampliación de las garantías de conformidad a lo establecido en el presente documento. De igual manera deberá ser publicado en el SECOP.